



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **17629/2020**, signado por el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos,** que en el **amparo directo 5/2020** de la estadística del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en esta Ciudad, por ejecutoria **de siete de agosto del año en curso**, se determinó que la Justicia de la Unión **no ampara ni protege** al quejoso **José Alberto Popoca Huerta**; en consecuencia, ordena **reanudar la ejecución de la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por ese Juzgado; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** por el término de **tres años**, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **7497**, publicado el ocho de enero de dos mil veinte, y respecto de la suspensión de la ejecución de la sentencia, que igualmente se les hizo del conocimiento a través del Boletín Judicial **7500** publicado el trece del citado mes y año.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; POR LO QUE LA REALIZACIÓN DE SU DEBERO DEBE COLABORAR

Boletín Judicial  
No. de Folio: **004556**  
*Hoy*

RECIBIDO  
04 NOV 2020  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Quernavaca, Morelos, a 03 de noviembre de 2020.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.